

## ÍNDICE

### 1. DISPOSICIONES GENERALES

#### 1.1 Rector

1.1.1 Resolución rectoral núm. 40/2026 de 7 de julio por la que se modifica la composición del Comité de Seguridad y Salud de la Universidad de Huelva ..... **p. 1**

1.1.2 Resolución rectoral núm. 41/2026 de 7 de julio por la que se modifica la composición de la Comisión Antifraude de la Universidad de Huelva ..... **p. 1**

1.1.3 Acuerdo de Consejo de Gobierno de 7 de julio de 2026, por el que se aprueba la delegación de competencias en la figura del/ de la Rector/a para la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del Personal Técnico, de Gestión, Administración y Servicios (PTGAS) la Universidad de Huelva en los supuestos previstos en los apartados 6 y 7 del artículo 104 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía ..... **p. 2**

### 1. DISPOSICIONES GENERALES

#### 1.1 Rector

**1.1.1 Resolución rectoral núm. 40/2026 de 7 de julio por la que se modifica la composición del Comité de Seguridad y Salud de la Universidad de Huelva**

##### VISTO

El Reglamento de Funcionamiento Interno del Comité de Seguridad y Salud de la Universidad de Huelva, cuyo artículo 4 establece la composición del citado órgano.

##### VISTA

La Resolución Rectoral n.º 38/2025, de nombramiento de los miembros del Comité de Seguridad y Salud de la Universidad de Huelva.

##### VISTAS

Las propuestas formuladas por los órganos de representación correspondientes y la comunicación de la Gerencia, en su condición de Presidente del Comité de Seguridad y Salud, por la que se solicita la sustitución de determinados miembros del citado órgano.

## RESUELVO

Primero. Modificar la composición del Comité de Seguridad y Salud de la Universidad de Huelva, establecida mediante la Resolución Rectoral n.º 38/2025, en los siguientes términos:

- Nombrar a D.ª Mercedes Regalado Moreno, como Delegada de Prevención en representación de la Junta de Personal del PTGAS, en sustitución de D. Pedro Gómez Gómez.
- Nombrar a la Sra. Directora de Salud y Campus Saludable como representante de la Administración Universitaria, en sustitución de la Sra. Vicerrectora de Igualdad, Campus Saludable y Justicia Social.

El resto de los miembros del Comité de Seguridad y Salud nombrados mediante la Resolución Rectoral n.º 38/2025 permanece sin modificación.

## Segundo. Vigencia

La presente Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su firma, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Huelva.

Dada en Huelva, a 7 de julio de 2026.

*José Rodríguez Quintero*  
Rector de la Universidad de Huelva

**1.1.2 Resolución rectoral núm. 41/2026 de 7 de julio por la que se modifica la composición de la Comisión Antifraude de la Universidad de Huelva**

La Comisión Antifraude de la Universidad de Huelva fue creada mediante Resolución Rectoral núm. 19/2022, de 17 de noviembre, como órgano encargado del impulso, seguimiento y evaluación del Plan de Medidas Antifraude de la Universidad de Huelva.

El Plan de Medidas Antifraude, aprobado por el Consejo de Gobierno en sesión de 15 de febrero de 2023, atribuye a la Comisión Antifraude funciones de seguimiento y evaluación de las medidas previstas en dicho Plan.

En el informe anual de seguimiento y evaluación del Plan, aprobado por la Comisión Antifraude en su sesión de 7 de abril de 2026 y presentado al Consejo de Gobierno en sesión de 23 de abril de 2026, se puso de manifiesto la conveniencia de reforzar la composición de la Comisión mediante la incorporación de nuevas vocalías, con el fin de mejorar su funcionamiento y garantizar una

|                               |                                                                                                                                     |        |            |
|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|------------|
| Código Seguro De Verificación | at6obRiuySVyCpe3BNHDog==                                                                                                            | Fecha  | 21/07/2026 |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). |        |            |
| Firmado Por                   | Emilia Castellano Burguillo                                                                                                         |        |            |
| Url De Verificación           | https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/at6obRiuySVyCpe3BNHDog%3D%3D                                                       | Página | 1/4        |



adecuada representación de las áreas directamente implicadas en la gestión de los riesgos contemplados en el Plan.

En ejercicio de las competencias atribuidas al Rector por la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y por los Estatutos de la Universidad de Huelva,

## RESUELVO

Primero. Modificación de la composición de la Comisión Antifraude.

Se modifica el apartado correspondiente a la composición de la Comisión Antifraude previsto en la Resolución Rectoral núm. 19/2022, de 17 de noviembre, que queda redactado en los siguientes términos:

### 8. Comisión Antifraude.

La Comisión Antifraude (CAF) de la Universidad de Huelva estará constituida por:

- *Presidencia:* Persona titular de la Gerencia.
- *Secretaría:* Persona titular de la Dirección de Normativas y Procedimientos.
- *Vocales:*
  - a) *Persona titular de la Vicegerencia de Asuntos Económicos.*
  - b) *Persona titular de la Vicegerencia de Investigación, Proyectos y Coordinación.*
  - c) *Persona responsable del Servicio de Auditoría y Control Interno.* d) *Persona responsable del Servicio de Investigación.*
  - d) *Persona responsable del Servicio de Recursos Humanos.*

Segundo. Vigencia.

La presente Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su firma, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Huelva.

Dada en Huelva, a 7 de julio de 2026.

José Rodríguez Quintero  
Rector de la Universidad de Huelva

**1.1.3 Acuerdo de Consejo de Gobierno de 7 de julio de 2026, por el que se aprueba la delegación de competencias en la figura del/ de la Rector/a para la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del Personal Técnico, de Gestión, Administración y Servicios (PTGAS) la Universidad de Huelva en los supuestos previstos en los apartados 6 y 7 del artículo 104 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía 1**

1 Para su validez es necesaria su publicación (art. 9.3 LRJAP)

El artículo 46.e) de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, de Sistema Universitario, atribuye al Consejo de Gobierno la competencia relativa a: "e) *Aprobar las convocatorias de plazas y la relación de puestos de trabajo, y su modificación, del personal docente e investigador y del personal técnico, de gestión y de administración y servicios, que deberán ser finalmente aprobadas por las Comunidades Autónomas.*". No obstante, dicha atribución no impide que, conforme al régimen general de delegación de competencias previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Consejo de Gobierno delegue en la figura del/de la Rector/a la aprobación de determinadas modificaciones de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del PTGAS cuando estas respondan a supuestos tasados, de carácter reglado y carentes de margen de apreciación discrecional.

En concreto, los supuestos en los que se delega esta competencia, solo en relación al PTGAS, son los previstos en los apartados 6 y 7 del artículo 104 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía. Estos son:

"6. *Las modificaciones de las relaciones de puestos de trabajo tendrán carácter automático y serán aprobadas por la persona titular del órgano directivo central con competencias en materia de función pública, en los siguientes supuestos:*

- a) *Cuando, siendo consecuencia de una reestructuración orgánica, supongan exclusivamente el cambio de dependencia de órganos directivos o de sus unidades administrativas.*
- b) *Cuando se trate de la ejecución de una sentencia firme.*
- c) *Cuando sean consecuencia de peticiones de reintegro al servicio activo.*
- d) *Cuando se deban a la aplicación de la oferta de empleo público, o instrumento similar, previamente aprobada.*

|                               |                                                                                                                                     |        |            |
|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|------------|
| Código Seguro De Verificación | at6obRiuySVyCpe3BNHDog==                                                                                                            | Fecha  | 21/07/2026 |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). |        |            |
| Firmado Por                   | Emilia Castellano Burguillo                                                                                                         |        |            |
| Url De Verificación           | https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/at6obRiuySVyCpe3BNHDog%3D%3D                                                       | Página | 2/4        |



- e) Cuando se trate de una modificación para la asignación de puestos al personal funcionario cesado en puestos de dirección pública profesional o libre designación, o removido de los obtenidos por concurso de méritos o específico, o cuyo puesto haya sido suprimido.
- f) Cuando se trate de la asignación de puestos al personal laboral que haya sido cesado en puestos para cuya forma de provisión el Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía se remita a la normativa laboral.
- g) Para la modificación de las características declaradas a extinguir o supresión de puestos de trabajo declarados a extinguir, cuando queden vacantes.
- h) En otros supuestos de análoga naturaleza para el debido cumplimiento de la normativa vigente.

7. También serán aprobadas por la persona titular del órgano directivo central con competencias en materia de función pública las modificaciones de las relaciones de puestos de trabajo para la creación de aquellos puestos de trabajo que resulten imprescindibles cuando existan razones de extraordinaria y urgente necesidad para la adecuada prestación de servicios públicos a la ciudadanía.

En todo caso, se estará a lo dispuesto en la Ley del Presupuesto cuando afectase a la plantilla presupuestaria."

Al efecto, los supuestos objeto de delegación son modificaciones que obedecen, esencialmente, al cumplimiento de obligaciones legales, a la ejecución de actos previos o de resoluciones judiciales, o a la adaptación técnica y organizativa derivada de decisiones ya adoptadas por los órganos competentes, sin que impliquen una alteración sustancial de la política de ordenación de los recursos humanos ni de los criterios generales de planificación del empleo público.

La delegación encuentra asimismo justificación en razones de eficacia, agilidad administrativa y buena gestión, al permitir una respuesta inmediata a modificaciones de carácter automático o urgente, evitando la innecesaria convocatoria del Consejo de Gobierno para la aprobación de actos de ejecución cuya tramitación no requiere un nuevo juicio de oportunidad por dicho órgano.

En particular, conforme se desprende de la norma transcrita, se consideran susceptibles de delegación las modificaciones derivadas de reestructuraciones orgánicas que comporten exclusivamente cambios de dependencia, de la ejecución de sentencias firmes, de reingresos al servicio activo, de la ejecución de la

oferta de empleo público previamente aprobada, de la asignación de puestos al personal afectado por cese, remoción o supresión de puestos, de la actualización o supresión de puestos declarados a extinguir, de otros supuestos de análoga naturaleza que respondan al debido cumplimiento de la normativa vigente y de la creación de puestos imprescindibles cuando concurren razones de extraordinaria y urgente necesidad para garantizar la adecuada prestación de los servicios públicos.

En consecuencia, la delegación se limita a actuaciones de ejecución, de naturaleza reglada o justificadas por razones de urgencia, preservándose en todo caso la competencia del Consejo de Gobierno para la aprobación de las modificaciones de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) que comporten decisiones de carácter estratégico, organizativo o discrecional en materia de planificación de PTGAS.

Las modificaciones de la Relación de Puestos de Trabajo previstas en esta delegación requerirán informe previo justificativo de la Gerencia y serán aprobadas por el/la Rector/a, debiendo darse cuenta de las mismas al Consejo de Gobierno en la primera sesión que se celebre tras su adopción.

Conforme a lo anterior, se ACUERDA:

PRIMERO. Delegar, en los términos previstos en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en la figura del/ de la Rector/a de la Universidad de Huelva la aprobación de las modificaciones de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del Personal Técnico, de Gestión, Administración y Servicios (PTGAS) que respondan a los supuestos establecidos en los apartados 6 y 7 del artículo 104 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, previo informe justificativo de la Gerencia e informándose al Consejo de Gobierno en la primera sesión que se celebre tras su adopción.

SEGUNDO. Los actos adoptados en el uso de la presente delegación de competencias indicarán expresamente esta circunstancia, con cita del presente acuerdo e indicación de la fecha, y Boletín Oficial de la Universidad de Huelva en la que sea publicado. El ejercicio de las competencias que se posean por delegación no podrá ser delegado.

TERCERO. Esta delegación no impide el ejercicio de la facultad del Consejo de Gobierno de avocar el conocimiento y resolución de cuantos asuntos comprendidos en ella considere oportunos, en atención a las circunstancias concurrentes de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial.

CUARTO. La presente delegación de competencias se entenderá sin perjuicio del cumplimiento de los deberes legales de información, consulta y, en su caso, negociación con los órganos de representación del

|                               |                                                                                                                                     |        |            |
|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|------------|
| Código Seguro De Verificación | at6obRiuySVyCpe3BNHDog==                                                                                                            | Fecha  | 21/07/2026 |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). |        |            |
| Firmado Por                   | Emilia Castellano Burguillo                                                                                                         |        |            |
| Url De Verificación           | https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/at6obRiuySVyCpe3BNHDog%3D%3D                                                       | Página | 3/4        |



Personal Técnico, de Gestión, Administración y Servicios (PTGAS) de la Universidad de Huelva, y sin que la delegación acordada pueda suponer la omisión, limitación o alternación de tales garantías legales de participación.

QUINTO. La presente delegación surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Huelva.

Dado en Huelva, a 7 de julio de 2026.

*José Rodríguez Quintero*  
(Rector)

*Presidente del Consejo de Gobierno de la Universidad de Huelva*

|                               |                                                                                                                                     |        |            |                                                                                       |
|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación | at6obRiuySVyCpe3BNHDog==                                                                                                            | Fecha  | 21/07/2026 |  |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). |        |            |                                                                                       |
| Firmado Por                   | Emilia Castellano Burguillo                                                                                                         |        |            |                                                                                       |
| Url De Verificación           | https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/at6obRiuySVyCpe3BNHDog%3D%3D                                                       | Página | 4/4        |                                                                                       |